

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
OFICIO SATIM N° 0113-16

Caracas, 12 de Julio de 2016

Señores
CONCESIONARIOS DEL PNALR

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted (es) en la oportunidad de expresar un cordial saludo Bolivariano, Patriótico y Socialista, extensivo a su dilecto grupo familiar y al equipo que le acompaña y a su vez infórmale que motivado a los inconvenientes, desordenes y actos contra las buenas costumbres presentados en los últimos agasajos y celebraciones que han sido facultados para ejecutarse en los cayos del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, el Jefe de Gobierno del Territorio Insular, ejerciendo la autoridad que le compete y en resguardo de lo establecido en las normas de convivencia, prohíbe a partir de la presente fecha y hasta nueva orden las autorizaciones para la celebración de fiestas o cualquier otro tipo de agasajos en los cayos del archipiélago y solo podrán celebrarse los mismos en las áreas debidamente permisadas del Gran Roque.

Agradeciendo de manera especial la atención que pueda prestar a este requerimiento, reciba nuestros mejores sentimientos de estima, respeto y consideración.

Atentamente,

IGOR CAMPOS SERRANO
SECRETARIO TRIBUTARIO

(DECRETO N° 164 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016,
PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DE TIFM N° 054 DE FECHA 18 DE ENERO 2016)

ICS/uv